



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENA  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

17

M<sup>e</sup> Señor

Juan,<sup>co</sup> Larco vecino, y arrendador de la aguardiente por menor, de esta villa: A V.S. con el mayor respeto, y veneracion // Dice: que por la carestia del vino, como es pub.<sup>co</sup> y notorio, se ha subido tambien el precio del aguardiente, tanto que se ha visto en la precision de comprar, junto con los Fabricantes de este licor diez finas, a diferentes personas, a precio las siete de ocho r.<sup>os</sup>, una de ellas a ocho y medio, y las otras dos a ocho y quantillo; y por contio.<sup>te</sup> de se subiere segun lo estipulado con este M<sup>e</sup> Ayuntamiento un quarto en quantillo de aguardiente; de forma que estandose dando antes a diez y siete r.<sup>os</sup> por esta dho. vino aguardiente a siete r.<sup>os</sup> debe ahora venderse a once que antes por haber subido dho. vino mas de un real, y excedido el numero de ocho finas que se exon las señaladas para el aumento; por tanto, y no ser justo que tengan detrim.<sup>to</sup> los abastecedores pub.<sup>co</sup>, y atendiendo aun contra lo tan solemne otorgado con esta villa // Sup.<sup>ca</sup> a V.S. se sirva concederle su permiso para que pueda despachar el quantillo de aguardiente

